

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JWC/LVV/PFF/pgp



Consejo Monumentos Nacionales 12

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA
CASA UBICADA EN AVENIDA VICUÑA
MACKENNA N° 84, DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO,
REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO,

00858 29.OCT.2001

EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, la Casa ubicada en Avenida Vicuña Mackenna N° 84 de la comuna de Providencia, de Santiago, es un típico chalets de los comienzos de la década de 1930, con armónico juego volumétrico, logrado por distintos planos de cubiertas, el tratamiento de estucos, uso de las albardillas, los distintos elementos decorativos, especialidad de los grifos, gárgolas, sobrerrelieves, chimenea, ménsulas, ventanas ojivales, canales y bajadas en cobre, el balcón y la tribuna, todos tratados como elementos medievales, además con elementos estilísticos propios del neogótico y del Tudor.

Que, el sector donde se emplaza esta Casa es un barrio consolidado, en el cual se encuentra la Zona Típica o Pintoresca CALLE VIÑA DEL MAR, declarada por decreto exento de Educación N° 1.043 de 15 de octubre de 1997, conjunto urbano de refinada arquitectura, basada en las ideas de la Ciudad Jardín, y que evoca las calles de la ciudad de igual nombre de los años 1900.

Que, este inmueble fue diseñado en 1929 por encargo del rico agricultor de Curicó don Melitón Moreno, al reconocido arquitecto don Eduardo Costabal Zegers, y por sus múltiples valores constructivos, arquitectónicos y urbanos se ha decidido destinarlo como edificio sede institucional del Consejo de Monumentos Nacionales, con la finalidad de restaurarlo y recuperarlo, potenciando y valorizando la Zona Típica o Pintoresca de Calle Viña del Mar, de la comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago; y,



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1.970; acuerdo de sesión de 08 de agosto de 2.001 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 4.205 de Secretaria (S) del Consejo de Monumentos Nacionales, de 18 de octubre de 2001; Ord. N° 3351 de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, de 16 de octubre de 2001; S.C.P. N° 4.891 de Alcalde de la Municipalidad de Providencia, de 13 de agosto de 2001; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico la Casa ubicada en la Avenida Vicuña Mackenna N° 84, de la comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, conformado por el área delimitada por el polígono A,B,C,D,E,A, según se indica en plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIANA AYLWIN OYARZÚN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc.Nacional de Arquitectura	
Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Providencia	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- SEREMI Bienes Nacionales Metropolitano	1
- Total	10